



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

*CONSEJO UNIVERSITARIO*

**RESOLUCION N° 786/2018**

## **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

**Que**, el literal cc) del Artículo 24 del Estatuto Institucional, en las responsabilidades de Consejo Universitario dispone: "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."

**Que**, el Art. 24 literal o) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece los deberes y atribuciones del Consejo Universitario, aprobar las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos de las Unidades Académicas y los modelos: educativo, pedagógico y curricular; así como los planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carreras y/o modalidades de estudio de la Universidad;

**Que**, con Resolución No. 145/2018, de fecha 23 de febrero de 2018 Consejo Universitario resolvió:

"ARTÍCULO ÚNICO. - APROBAR EL PLAN ANUAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, Y SU EJECUCIÓN, CONFORME EL DETALLE QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN"

**Que**, mediante oficio N° UTMACH-CEC-2018-657-OF de fecha 24 de octubre de 2018, suscrito por el Ing. Javier Bermeo Pacheco, MBA., Director de Educación Continua de la Universidad Técnica de Machala, solicita el aval académico de: PLAN ANUAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA 2018 AJUSTADO



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## RESOLUCION N° 786/2018

**Que**, con oficios N° UTMACH-DF-2018-673-OF de fecha 27 de noviembre de 2018 suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres Directora Financiera y oficio N° UTMACH-UPSTO-2018-653-OF de fecha 23 de noviembre de 2018, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce Jefe de Presupuesto de la Universidad Técnica de Machala, hacen conocer que en referencia a la Aprobación del Plan Anual de Capacitación 2018 Ajustado del Centro de Educación Continua, han sido elaborados de conformidad con el Clasificador de Gastos del Sector Publico.

**Que**, con oficio N° UTMACH-VACAD-2018-767-OF de fecha 19 de noviembre de 2018, la Ing. Amarilis Borja, Vicerrectora Académica de la Institución, hace conocer al Máximo Órgano Colegiado Académico Superior, que Consejo Académico Universitario ha tomado la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN No. 233-VR-ACD/2018

Sugerir a usted y por su intermedio al **H. Consejo Universitario**:

1. **PLAN ANUAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA 2018 AJUSTADO**, presentado por el Ing. Javier Bermeo Pacheco, MBA., Director de Educación Continua”.

**Que**, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Académico Superior;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO. - APROBAR EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2018 AJUSTADO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, Y SU EJECUCIÓN, CONFORME LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

### DISPOSICIÓN GENERAL:

**PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.**

**SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.**

**TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.**

**CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.**

**QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Educación Continua.**

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 27 de 2018.

Machala, 27 de noviembre de 2018

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH

